



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL INFRASCRIPTO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número trescientos once, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 311.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, Viceministro de Hacienda, al Licenciado **OSCAR EDMUNDO ANAYA SÁNCHEZ.**

El Licenciado Anaya Sánchez, deberá rendir la protesta constitucional ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho. ---**"S. SÁNCHEZ C."** Presidente de la República---**"R. ARÍSTIDES V."**, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.**

